

Expediente: **12053/24**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ JORGE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RUIZ, JORGE ALEJANDRO-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12053/24



H108022556201

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ RUIZ JORGE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 12053/24.-

Concepción, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo peticionado, déjese sin efecto el decreto de fecha 02/12/2024. Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que el demandado RUIZ JORGE ALEJANDRO, CUIT N° 20-25168285-3, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO MACRO hasta cubrir las sumas de PESOS: CIENTO TREINTA MIL CUARENTA (\$130.040) en concepto de capital adeudado, con más la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL OCHO (\$26.008) calculada para acrecidas. Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos Notifíquese digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta judicial del BANCO MACRO S.A - CBU N° 2850608750095870465085, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC. **Fdo. Dra Maria Teresa Torres P/T**_{MB.-}

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.